

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 6 de octubre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 2786/2025/TE

Aprobación de Convenio de Colaboración con la Universidad de Zaragoza para la financiación de la implantación de un nuevo estudio propio en el Campus Universitario en Teruel.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes de Hecho

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Providencia dictada por la Concejal Delegada de Educación mediante la cual se ordena la instrucción del correspondiente expediente administrativo, al objeto de proceder a la concesión de la subvención de referencia.
- Requerimiento remitido al interesado por parte de la Concejal Delegada de Educación el 15 de mayo de 2025 para la presentación en este Ayuntamiento de solicitud de subvención, acompañada de una serie de documentos que se detallan en ese escrito.
- Escrito firmado por Dña. Blanca Angulo Hernández, Técnico de Apoyo de Convenios, en representación de la Universidad de Zaragoza, presentado en el Ayuntamiento de Teruel con fecha 7 de julio de 2025 junto al que se acompaña documentación requerida. Tras su estudio, se observa la necesidad de subsanación y aclaraciones por parte del interesado, procediendo a su requerimiento. Se presenta subsanación con fecha 25 de julio.
- A la solicitud de subvención se acompaña la siguiente documentación:
 - Descripción detallada del proyecto.
 - Plan de actuación de la entidad en el año 2024 y presupuesto del estudio objeto de subvención del convenio para el curso 2025-2026.
 - Declaración responsable de no incurrir en causa de prohibición para recibir la subvención, de las recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
 - Autorización al Ayuntamiento de Teruel de consulta y obtención de certificado relativo al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el referido ayuntamiento.
 - Certificaciones positivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Memoria justificativa de la Alcaldesa.
- Informe técnico favorable.
- Informe jurídico favorable, condicionado a la realización de modificaciones en el texto del Convenio así como a expensas de Informe de la Intervención Municipal.
- Informe de fiscalización favorable y documento contable.

Fundamentos de Derecho

I.- Órgano competente.- A tenor de lo establecido en el Decreto n.º 2864/2023, de 20 de junio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta que el gasto se extiende únicamente a una anualidad presupuestaria y figurando la subvención como nominativa en el Presupuesto, se entiende que es la Junta de Gobierno Local, ya que se le atribuye, por delegación de la Alcaldía, la aprobación de convenios referentes a las actividades y servicios adscritos a cada una de las Áreas, cuando constituyan el desarrollo y gestión económica conforme al presupuesto municipal vigente, o cuando se refieran a varias anualidades, siempre que no impliquen en este último supuesto gasto alguno para el Ayuntamiento de Teruel.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Universidad de Zaragoza para la anualidad 2025, y consecuentemente facultar a la Alcaldesa para proceder a la firma del Convenio al objeto de conceder subvención para la financiación de la implantación de un nuevo estudio propio en el Campus Universitario en Teruel el curso 2025-2026 denominado “Experto Universitario en Astroinformática”, así como autorizar y disponer gasto por un importe de 10.000,00 euros consignados en la aplicación presupuestaria 3262.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio.

Tercero.- El pago será único y se realizará una vez comprobada la correcta justificación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del convenio.

Cuarto.- La Universidad de Zaragoza está obligada a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio.

Quinto.- El plazo de justificación finalizará el 30 de diciembre de 2025.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Participación Ciudadana y Servicios Generales, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Educación.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la Universidad de Zaragoza, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Octavo.- Dar publicidad del presente acuerdo en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



La Concejal del Área de Administración y Participación Ciudadana
Atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia
mediante Decreto nº 2.868/2023, de 20 de junio.